

Proceso radicado: 2018-00072-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Rosalba Dorado Castro
Julio (03) de 2020

SECRETARIA. Suarez - Tolima, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).
Teniendo en cuenta que mediante acuerdos No. PCSJA20 - 11567 y PCSJA20 -
11581 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo pertinente
respecto del levantamiento de términos judiciales, entra el presente proceso al
despacho de la señora juez informando que el traslado de la liquidación del
crédito se fijó en el portal web de la Rama Judicial y que dicho término venció
el día 30 de junio de los cursantes. Sírvese proveer.

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



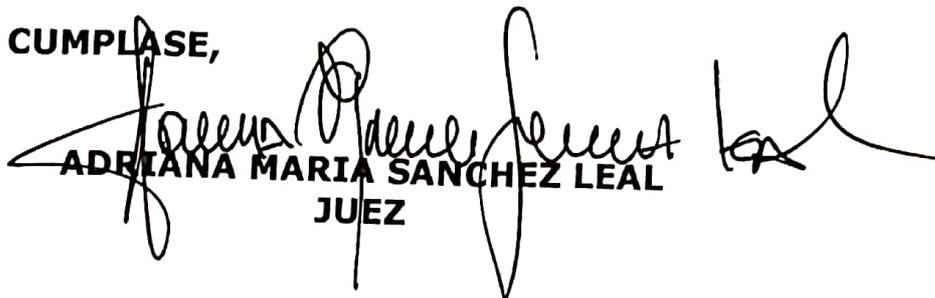
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Suarez - Tolima, Tres (03) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)
Radicación proceso: 2018-00072-00

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por el
apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por las partes, y
que la misma se encuentra conforme a derecho, el despacho le imparte su
aprobación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 3º del artículo 466 del
Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ